

Derechos y deberes de los pacientes

Este documento es un resumen de la [Carta de derechos y deberes de los pacientes](#), basada en el respeto a la libertad, la autonomía, la igualdad y la dignidad de las personas, en el compromiso cívico y en el acceso a la información y al conocimiento relacionados con la salud.

El paciente tiene derecho a:

1. Una **atención sanitaria equitativa**, sin discriminación, que proteja la vulnerabilidad y ofrezca un trato respetuoso.
2. A recibir **educación sobre la salud** para protegerla, a acceder a las **actividades preventivas** con demostrada efectividad y a decidir si desea renunciar a medidas preventivas, siempre que ello no ponga en riesgo a otras personas.
3. A acceder a los **servicios sanitarios públicos** en un plazo adecuado de acuerdo con criterios clínicos, a obtener información sobre el tratamiento y el tiempo de espera, a elegir a los profesionales y los centros sanitarios de atención primaria, a identificar a los profesionales que le prestan servicio y a acceder a una segunda opinión en casos de especial trascendencia.
4. A la intimidad y a la privacidad, a la **confidencialidad** de la información y a la libertad ideológica y religiosa.
5. A **escoger y decidir** sobre los procedimientos diagnósticos o terapéuticos con dignidad y autonomía, y a que se le solicite el consentimiento antes de registrar o difundir imágenes, a planificar sus voluntades anticipadas, a elaborar el documento correspondiente, a que este sea tenido en cuenta y a vivir el proceso de final de vida con dignidad.
6. A disponer de **su propia información sanitaria** de forma completa y segura, a utilizar las tecnologías de la información para acceder al sistema sanitario de forma segura y a recibir asesoramiento sobre la información disponible en la red.
7. A recibir una **asistencia sanitaria de calidad** que garantice la continuidad asistencial y la seguridad clínica y personal, a recibir un tratamiento disponible adecuado, a conocer

los fármacos que se le han prescrito, a disponer de las propias muestras biológicas y a conocer el nivel de calidad de los centros sanitarios.

8. A la confidencialidad de la **información genética**, a disfrutar de las nuevas técnicas genéticas y a la información sobre los hallazgos obtenidos en las pruebas genéticas.
9. A participar en **proyectos de investigación** de forma segura, confidencial y digna, y no ser excluido de ellos, a recibir información, a dar su consentimiento previo y a conocer los resultados de la investigación.
10. A expresar su opinión y a **participar** como agente activo en el sistema sanitario.

El paciente tiene el deber de:

1. **Respetar** y no discriminar a profesionales ni pacientes.
2. **Contribuir en el cuidado** y la mejora del entorno, velar por su propia salud y la de las personas que tenga a su cargo, evitar riesgos para la salud de otras personas y hacer un buen uso de las medidas preventivas.
3. **Utilizar de forma responsable** los servicios e instalaciones sanitarias, y respetar los horarios de programación y las normas del centro donde es atendido.
4. Respetar y mantener la **intimidad y confidencialidad** de otras personas y su libertad ideológica y religiosa.
5. **Ser corresponsable** del proceso asistencial. Los **representantes legales** de terceras personas deben consensuar las decisiones. Respetar la indicación de **alta médica**.
6. **Facilitar información veraz** y hacer un uso responsable de las nuevas tecnologías en el sistema sanitario.
7. **Facilitar la actualización de la historia clínica** y la revisión del tratamiento, **utilizar correctamente las prestaciones** e identificarse con la documentación requerida para garantizar la propia seguridad.
8. Cumplir con las **responsabilidades aceptadas** en un proyecto de investigación.
9. Estar informado sobre el sistema sanitario y **participar en él de forma responsable**.